

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de abril de 2022

Señora Juez, el listado de que habla el artículo 108 para emplazar a los herederos indeterminados de la señora MARTHA TERESA RESTREPO TREJOS fue publicado en el Micrositio web del Juzgado 004 Civil del Circuito de Manizales y el 03 de marzo de 2022 en el Registro Nacional de Emplazados.

El término de 15 días para que se entienda surtido el emplazamiento corrió de la siguiente manera: 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2022.
Inhábiles: 05, 06, 12, 13, 19, 20 y 21 de marzo de 2022.

Por otro lado, con la constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal del demandado Yekov Restrepo.

Así mismo, el despacho comisorio Nro. 035 devuelto por el Juzgado Doce Civil Municipal de esta ciudad.

A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	483
RADICADO:	2020-00189-00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARTHA TERESA RESTREPO TREJOS

En la presente demanda se fijó edicto emplazatorio con el fin de procurar la notificación del mandamiento a los herederos indeterminados de la señora MARTHA TERESA RESTREPO TREJOS

Transcurridos los quince días después de publicados los avisos y comunicarse en el Registro Nacional de Emplazados, sin que se hubiera presentado ningún

emplazado para ser notificado personalmente del mandamiento de pago, se dispone DESIGNAR como curador *ad litem* para su representación al profesional en derecho Dr. Alvaro Andrés Buitrago Caycedo, identificado con T.P. No. 96.410 del C. S. de la J., por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7, del Código General del Proceso.

Notifíquese al anterior abogado y una vez manifieste su aceptación se le considerará designado y se le notificará el mandamiento de pago respectivo, para continuar el trámite normal del proceso.

Por otro lado, se agrega la constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal del demandado Yekov Restrepo y se requiere a la parte interesada para que allegue el acuse de recibido de la misma.

Así mismo, el despacho comisorio Nro. 035 devuelto por el Juzgado Doce Civil Municipal de esta ciudad, devuelto si diligenciar ante la declaratoria de nulidad decretada en providencia del 27 de enero de 2022.

A la parte interesada se le requiere para que informe el estado del Oficio No. 177 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a través del cual se comunicó el decreto de la medida cautelar y si ya se cancelaron los respectivos derechos de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 061 del 28 de abril de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3e0f2efa6a4e3a54fe3d5bfcc9cca9244c0c7bc533caea6abc3193b8866588**

Documento generado en 27/04/2022 02:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>